

DECRETO N° 0172

NEUQUÉN, 26 FEB 2019

VISTO:

Los Expedientes SPC N° 377-M-87 y agregado OE N° 7000129-M-13, y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Tierras -Secretaría de Desarrollo Humano-; y

CONSIDERANDO:

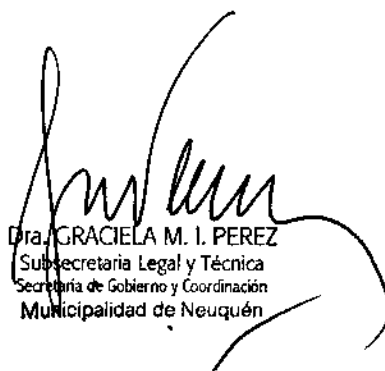
Que mediante Ordenanza N° 3271, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor HIPÓLITO BERNARDO MUÑOZ MUÑOZ, D.N.I. N° 92.628.900, y de la señora VICTORINA DEL CARMEN LAGOS, D.N.I. N° 18.595.180, el Lote 16 Manzana 5b del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, con una superficie de 252,59 m², que surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del barrio El Progreso, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2811/87;

Que en virtud de la norma arriba mencionada, se confeccionó el respectivo Contrato de Compra-Venta suscripto con este Municipio con fecha 30 de marzo de 1987; y de acuerdo con el informe emitido por la División Cementerios y Tasas Varias -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria, no registra el alta en la base de venta de tierras fiscales;

Que obra Cesión de Contrato de Compra-Venta de fecha 08 de agosto de 2002, mediante la cual el señor MUÑOZ MUÑOZ y la señora LAGOS ceden y transfieren sus derechos sobre el lote mencionado a favor del señor GERARDO AUGUSTO CHIRINO, D.N.I. N° 11.452.241;

Que posteriormente, se presentó la señora AMELIA ROSARIO MERINO, D.N.I. N° 10.031.808, a los efectos de solicitar la regularización del inmueble a su favor, dando origen al Expediente OE N° 7000129-M-13;

Que a través del área de verificaciones domiciliarias, el día 27 de agosto de 2012, se constata la ocupación real y efectiva del lote en


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0172/19

cuestión por parte de la peticionante y sus hijos;

Que obra Información Sumaria N° 1137/14 y Acta de Exposición Policial N° 1685/13, mediante las cuales la señora MERINO deja constancia de que se encuentra separada de hecho y que su exesposo se fue del hogar el 21 de mayo de 2010;

Que conforme la documentación obrante en el expediente de referencia se observa que la señora MERINO ha dado cabal cumplimiento con los recaudos exigidos por la normativa vigente;

Que de los informes emitidos por el Registro de la Propiedad Inmueble y por el RúProVi, surge que la nombrada no posee inmuebles a su nombre;

Que por todo lo expuesto, en el marco de las normativas vigentes, se considera oportuna la confección de la norma legal que permita regularizar finalmente la situación dominial del lote para su posterior venta;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 029/19, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto de marras;

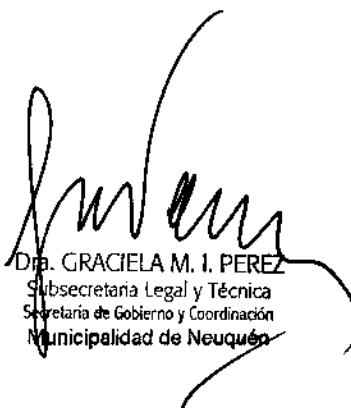
Que mediante Pase N° 003/19 la Dirección Municipal de Revisión y Dictámenes, con el aval de la Subsecretaría de Tierras y de la Secretaría de Desarrollo Humano, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la respectiva norma legal;

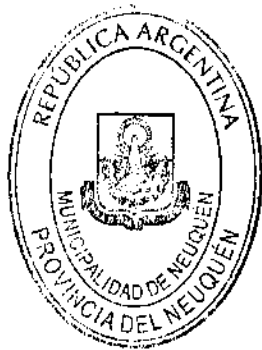
Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos emergentes ----- correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor **HIPÓLITO BERNARDO MUÑOZ MUÑOZ, D.N.I. N° 92.628.900**, y de la señora **VICTORINA DEL CARMEN LAGOS, D.N.I. N° 18.595.180**, respecto del inmueble individualizado como Lote 16 de la Manzana 5b del barrio Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1191-0000, que cuenta con


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



0172/19

una superficie de 252,59 m², según surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote 5 (sector) y Lote A del barrio El Progreso, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 2318-2811/87, que fuera efectuada mediante Ordenanza N° 3271; por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo Contrato de Compra-Venta; dándose por resuelta la misma; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) ADJUDICAR EN VENTA a favor de la señora **AMELIA** ----- **ROSARIO MERINO, D.N.I. N° 10.031.808**, el inmueble descrito en el Artículo 1º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) ESTABLECER como precio de venta, el que fije el Tribunal de ----- Tasaciones de la provincia del Neuquén, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-


Artículo 4º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones tendientes a la suscripción del respectivo Boleto de Compra-Venta, en la forma propuesta por la beneficiaria en el marco legal de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

Artículo 5º) Será de exclusiva cuenta de la compradora el pago de los ----- impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean estos nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

Artículo 6º) Acreditado el pago de la venta del inmueble, se autorizará la ----- Escritura Traslativa de Dominio, de acuerdo al Artículo 7º) de la Ordenanza N° 2080, quedando a cuenta de la beneficiaria los gastos que demande dicha operación.-

Artículo 7º) El lote que se adjudica deberá ser destinado para el uso exclu- ----- sivo de vivienda única, asiento del grupo familiar.-

Artículo 8º) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas ----- por la compradora, como el falseamiento de los datos en la Declaración Jurada oportunamente presentada, traerá aparejada la resolución de la venta, la que operará de pleno derecho, quedando las mejoras realizadas y las sumas abonadas a favor de la Municipalidad de


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0172/19

Neuquén, sin derecho a indemnización alguna.-

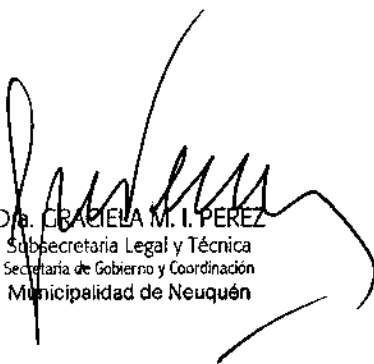
Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores
----- Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Desarrollo
Humano.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE**.-
///mac.-

ES COPIA.-

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
FONFACH.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2226
Fecha15 / 03 / 2019